

CAPÍTULO I

DEFINICIONES GENERALES

Cuartos de res	1.1.15.1	Se entiende por cuartos de res, cada una de las DOS (2) partes en que se divide UNA (1) media res mediante un corte transversal desde el esternón hasta las vértebras dorsales o torácicas, denominándose, cuarto anterior o delantero y cuarto posterior o trasero, respectivamente.
----------------	----------	---



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-69778306- -APN-DGTYA#SENASA - ANEXO I - NUMERAL 1.1.15.1 DEL CAPÍTULO I DEL REGLAMENTO DE INSPECCION DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL - DECRETO N° 4.238/68

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.